



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/7972**

Asunto: **MOD CDTO. 16/2022 GENERACIONES Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/7972 de modificaciones de crédito número 16/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto Generaciones y Transferencias de Créditos.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de junio de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 1 de julio de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 16/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 95.319,58€

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	02/07/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2022	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	01148d282fd546898df8f571783edfb5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Inversiones y Servicios Públicos de fecha 20 de junio de 2022, con el siguiente literal:

“.....**DEPARTAMENTO:** Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles
Expediente: 001/2022/6884

Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, ésta Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Ejercicio	Generación de crédito
400 15327 61900	Actuaciones Vías Publicas Otras Inversiones de Reposición Infraestruc.	2022	95.319,58 €
		2023	142.979,37 €
		2024	714.896,85 €
		TOTAL	953.195,80 €

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Firma 2 de 2	04/07/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	02/07/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01148d282fd546898df8f571783edfb5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

- Plan provincial de Cooperación de obras y servicios municipales 2020-2023 (Planifica) publicado en el BOPA número 245 de 24 de diciembre de 2020.

- Modificación del Plan Planifica (Plan de Obras y Servicios Anualidad 2020-2023), publicado en el BOPA número 243 de 23 de diciembre de 2021

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Se solicita la modificación de crédito correspondiente con cargo a la aplicación 400 15327 61900, correspondiente a la actuación "Reurbanización Avda. Alfonso XIII-Olimpiadas y Filipinas".

Todo ello de conformidad a la resolución del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios municipales 2020-2023 (Planifica) publicado en el BOPA número 245 de 24 de diciembre de 2020, y tras la modificación del Plan publicado en el BOPA número 243 de 23 de diciembre de 2021.

Por tanto, se solicita la generación de 95.319,58 € del que existe compromiso firme aportación para el ejercicio 2022, así como la realización de los trámites oportunos para generar en los Presupuestos de 2023 y 2024, las cantidades de 142.979,37 y 714.896,85 euros, respectivamente, conforme al reajuste aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante el 15 de diciembre de 2021 (BOP N.º 243 de 23/12/2021), de conformidad con lo establecido en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por los art. 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así mismo se solicita se realicen los trámites oportunos para modificar la financiación del proyecto afectado, sustituyendo el agente financiador y rehabilitando los importes inicialmente financiado al Remanente de Tesorería (Reurbanización Avda. Alfonso XIII-Olimpiadas y Filipinas)

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito....."

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 02/07/2022 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01148d282fd546898df8f571783edfb5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





b) **Convocatoria y Bases para el Plan PLANIFICA** : Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº81 de fecha 30 de abril de 2020, Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2020

c) **CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO** de la sesión celebrada el 29 de julio de 2020, en la que se adoptó el acuerdo de “Aprobar la solicitud de la subvención del PLAN PLANIFICA a la Diputación”. Modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, en el que se adoptó “Aprobar la subsanación del modelo 1, de la subvención del PLAN PLANIFICA. Todo ello para la realización de las obras de “Reurbanización de la Avenida de Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas”.

d) **RESOLUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2023 (PLANIFICA)** publicado en el BOPA número 245 de 24 de diciembre de 2020; y su MODIFICACIÓN por ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE de 15 de diciembre de 2021 (BOP 243 de 23/12/2021) de subvención para el ejercicio 2022-2023-2024, a favor del Ayuntamiento de Elda por importe: de 95.319,58€ para 2022; de 142.979,37€ para 2023; y 714.896,85€ para 2024€, respectivamente, para el proyecto “Plan PLANIFICA”, para acometerse la obra “Reurbanización Avda. Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas, teniendo que justificarse una cantidad por obra de 2.118.212,88€, con la siguiente distribución:

	subv anualidad			subv total
	2022	2023	2024	2022+ 2023 + 2024
e) TOTAL OBRA	211.821,29 €	317.731,93 €	1.588.659,66 €	2.118.212,88 €
SUBVENCIÓN obra	95.319,58 €	142.979,37 €	714.896,85 €	953.195,80 €
COFINANCIA OBRA AYTO	116.501,71 €	174.752,56 €	873.762,81 €	1.165.017,08 €

Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

III.- DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	GENERACIÓN
400/153287/61900	ACTUACIONES VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	2021 2 PLRTG 3 12	95.319,58 €

Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 04/07/2022
 Secretario General

Firma 1 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 02/07/2022
 Alcalde





TOTAL			95.319,58 €
-------	--	--	-------------

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO	GENERACIÓN
76101	TRANS. CAP. DIPUTACIÓN. PLAN PLANIFICA	2021 2 PLRTG 3 12	95.319,58 €
TOTAL			95.319,58 €

IV.- Propuesta a Pleno a elevar por el Área de Inversiones y Servicios Públicos:

El Área de Inversiones y Servicios Públicos elevará a Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

- La modificación de los Agentes Financiadores de los citados Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, que va subvencionar la Diputación Provincial de Alicante con el PLAN PLANIFICA, teniendo en cuenta que el proyecto de “Reurbanización Avda. Alfonso XIII-Olimpiadas y Filipinas” está financiado en la actualidad con RTGG.
- El compromiso a consignar la anualidad 2023 y 2024 objeto de la subvención de la Subvención del PLAN PLANIFICA, para los créditos subvencionables no ejecutados en el 2022; ya que el citado proyecto de gastos con financiación afectada conllevan la siguiente justificación de la subvención que hace la siguiente distribución por agentes financiadores y por anualidades:

	subv anualidad			subv total
	2022	2023	2024	2022+ 2023 + 2024
TOTAL OBRA	211.821,29 €	317.731,93 €	1.588.659,66 €	2.118.212,88 €
SUBVENCIÓN obra	95.319,58 €	142.979,37 €	714.896,85 €	953.195,80 €
COFINANCIA OBRA AYTO	116.501,71 €	174.752,56 €	873.762,81 €	1.165.017,08 €

- Siendo el coeficiente de financiación del 45%.

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 80.000,00€

I.- Legislación aplicable:

Firma 2 de 2
 Secretario General
 04/07/2022
 Federico José López Álvarez
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 02/07/2022
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01148d282fd546898df8f571783edfb5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud del Área de Comercio, Mercados, Consumo y Salud de fecha 21 de junio de 2022, con el siguiente literal:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
	Aportación a IDELSA para la tramitación del proyecto de subvención financiado por la Diputación Provincial con destino al sector artesanos.	80.000,00

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
02/07/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01148d282fd546898df8f571783edfb5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	x
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

- Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2022/1774, de fecha 5 de mayo de 2022,
- Resolución sobre solicitud de la subvención y encomienda de gestión a IDELSA
- Expediente de solicitud de subvención asociado, num 2022/4344

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La generación de crédito debe realizarse a una aplicación con destino a transferir a IDELSA el importe concedido en cumplimiento de la Resolución que obra en el expediente y que otorga la encomienda de gestión del proyecto a dicho organismo municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito.....”

b) RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE COMERCIO Y MERCADOS n.º 2022/1200 de fecha 8 de abril de 2022, en la que se aprobó la solicitud de la subvención y encomienda de gestión a IDELSA.

c) DECRETO del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, n.º 2022/1774, de 5 de mayo de 2022, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Elda con destino a minimizar el impacto económico del COVID/19 sector artesano de la indumentaria festera y oficios anexos, por un importe de 80.000,00€, anualidad 2022 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 02/07/2022 | Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01148d282fd546898df8f571783edfb5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





La subvención se concede en un porcentaje del 100%.

d) Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

III.-DETALLE DE LA MODIFICACIÓN::

GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CRÉDITOS GENERADOS
801/43333/41000	PROGRAMA AYUDAS ARTESANOS COVID. DIP. ALICANTE TRANSF. A OO.AA.	2022 3 IDELS 2	80.000,00 €
TOTAL			80.000,00 €

INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	AUMENTOS
46134	DIP. ALICANTE PROGRAM. AYUDAS ARTESANOS COVID-19	2022 3 IDELS 2	80.000,00 €
TOTAL			80.000,00 €

Y comunicar la presente modificación, una vez aprobada, al Organismo Autónomo IDELSA, para que tras la concesión de la subvención del Ayuntamiento, proceda a generar crédito en su presupuesto y a promover los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2022.

TERCERA: TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 20.715,00€

I.- Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
02/07/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01148d282fd546898df8f571783edfb5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022





- **ANEXO 2**, de solicitud del Área de Cultura y Sociedad de fecha 27 de junio de 2022, con el siguiente literal:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
520 33000 22609	ADM. CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	20.715,00 euros	
530 32640 42390	UNED. CONVENIO TRANSFERENCIAS		20.715,00 euros

Las transferencias negativas,

No se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía, aunque se corresponden con aplicaciones del área de Culrtura y Sociedad. Se ha comprobado que no afectan al normal desarrollo de los servicios.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La concejalía de Cultura precisa acometer proyectos para los que no dispone de crédito suficiente, mientras que, de otro lado, una vez que la delegación de la UNED en Elche ha presentado su proyecto para la tramitación del convenio de 2022, se ha comprobado que de la cantidad que existe en la aplicación presupuestaria UNED-CONVENIO, hay un sobrante de 20.715,00 euros, que son necesarios en la concejalía de Cultura. Es por esto que no afecta al normal desarrollo de los servicios la presente propuesta de modificación de crédito-

Igualmente se solicita se lleve a cabo una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en lo que corresponde al importe de la su bvención a la UNED que queda establecido en 50.785,73 euros.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito.....”

Firma 2 de 2 | Secretario General | 04/07/2022 | Federico José López Álvarez
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 02/07/2022 | Alcalde





III.-DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
520	33000	22609	ADM. CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	56.065,23 €	0,00 €	20.715,00 €	76.780,23 €
530	32640	42390	CONVENIO UNED TRANSFERENCIAS	71.540,00 €	-20.715,00 €	0,00 €	50.825,00 €
TOTAL				127.605,23 €	-20.715,00 €	20.715,00 €	127.605,23 €

IV.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en las aplicaciones afectadas.

Si bien, según la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su apartado 6) nos indica que cuando se trate de un expediente de modificaciones de crédito de bajas o transferencias negativas en subvenciones nominativas consecuencia de que la Corporación desiste en su concesión, no será necesario la modificación del Plan Estratégico. Por lo que en consecuencia, como se reduce parcialmente al no ser necesario para firmar el convenio con la Uned de 2022, no procede elevarlo al Pleno para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo al Área de Cultura y Sociedad esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
02/07/2022
Alcalde





de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico José López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	02/07/2022	Alcalde	Firma 2 de 2	04/07/2022	Secretario General
Ruben Alfaro Bernabé			Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01148d282fd546898df8f571783edfb5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2108 - Fecha Resolución: 02/07/2022

